Descargar

Autores y/o editores

Departamento de Seguimiento a la Infraestructura Financiera

Fecha de publicación
Jueves, 01 julio 2021

De acuerdo con la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S. A. (CRCC), los operadores del mercado de divisas manifestaron la conveniencia para el mercado de explorar mecanismos que permitieran la interposición de una cámara de riesgo central de contraparte en las operaciones de contado de divisas, de tal forma que se pudieran eliminar los cupos bilaterales en los sistemas de negociación, y así lograr incrementar la transparencia, liquidez y permitir un mayor crecimiento del mercado. El 30 de junio de 2020 la CRCC y la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. (CCDC) dieron aviso de la fusión por absorción a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). El 27 de octubre de 2020 la SFC, mediante la Resolución 0939, no objetó la fusión por absorción entre la CRCC, como entidad absorbente, y la CCDC, como entidad absorbida. El 14 de diciembre de 2020 la fusión se perfeccionó y la compensación y liquidación del mercado de contado de divisas empezó a realizarse por intermedio de la CRCC. Sin embargo, las operaciones no contaron temporalmente con la interposición de la CRCC sino hasta el 1 de febrero de 2021.